

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
UNIDAD DE POLÍTICA MIGRATORIA, REGISTRO E IDENTIDAD DE PERSONAS
**IMPACTO DE LAS MEDIDAS DE FACILITACIÓN MIGRATORIA PARA LA ENTRADA
A MÉXICO DE PERSONAS EXTRANJERAS QUE REQUIEREN VISA
ENERO-DICIEMBRE DE 2022/2023**

Boletín de Medidas de Facilitación Migratoria

Junio de 2024

Introducción

Con el fin de posicionar a México como destino turístico y de inversión, desde 2007 se implementaron, de manera paulatina, diversas medidas para facilitar los flujos migratorios aéreos de personas que desean ingresar de manera regular a México, en sus distintas condiciones migratorias. Las medidas de facilitación migratoria, en general, permiten la entrada a México de personas extranjeras de nacionalidades que requieren visa, sin ser portadores de ésta, en tanto posean algunos de los siguientes documentos:

Visa de Estados Unidos. Desde el 1 de mayo de 2010, aplica para cualquier persona extranjera titular de una visa vigente para entrar a Estados Unidos.

Sistema de Autorización Electrónica (SAE). Inició en marzo de 2009 para personas transmigrantes de Brasil y Perú. En noviembre de 2010, se amplió para turistas, personas de negocios y transmigrantes de Brasil, Rusia y Ucrania. En el caso de las y los peruanos, la autorización sólo aplicaba para transmigrar por México, en los vuelos de Aeroméxico, en su ruta de Perú con destino a China o Japón, si tuvieran visa para uno de estos países. En diciembre de 2013, esta medida se amplió a los nacionales de Turquía. Actualmente, sólo funciona para las y los nacionales rusos, ucranianos y turcos.

Tarjeta de residencia permanente. Aplica desde febrero de 2007 para personas extranjeras residentes en Estados Unidos, Canadá y Japón, para ingresar a México con fines de turismo, tránsito o negocios. En junio de 2009, se amplió a las y los residentes del Reino Unido y los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza). En julio de 2016, se brindó este beneficio a los y las residentes en los países miembros de la Alianza del Pacífico (Chile, Colombia y Perú).

Visa de Canadá, Japón, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen. Desde el 16 de mayo de 2016, aplica para cualquier persona extranjera titular de visa válida y vigente para entrar a estos países.

Además de las medidas de facilitación enunciadas, existe otra que aplica exclusivamente para las personas de negocios de países con los que México tiene acuerdos comerciales, como es el caso del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC). El documento que facilita el ingreso a nuestro país es la:

Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC). Aplica para personas de negocios de los países miembros del Foro de Cooperación Económica Asia Pacífico (APEC) que cuenten con esta tarjeta de autorización previa para entrar a México por periodos cortos, utilizando carriles preferenciales en los principales aeropuertos. En octubre de 2007, México firmó el Protocolo de Adhesión y, en noviembre de 2008, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el acuerdo para su implementación.

Este documento presenta, de manera sistemática, el impacto de las medidas de facilitación en el volumen de entradas aéreas a México de personas extranjeras originarias de países sujetos al requerimiento de visa mexicana. Debido a que entre 2012 y 2013 se exentó a algunos países del requisito de la visa, el análisis de las tendencias en el tiempo debe tener esos cambios en consideración.

Junio 2024

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas



GOBIERNO DE
MÉXICO

GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

Entradas aéreas de personas extranjeras a México, según documento de autorización de entrada, 2022/2023

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	No especificado ⁴	Total
			Medidas de facilitación								
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal			
Comparativo											
Enero-diciembre 2022	19 407 532	201 868	408 806	222 081	260 369	316	81 497	1174 937	82.8%	57 863	20 640 332
Enero-diciembre 2023	20 641 580	198 258	527 599	65 703	278 662	1 512	104 573	1176 307	83.1%	37 392	21 855 279
Variación % ene.-dic. 2023 / 2022	6.4%	-1.8%	29.1%	-70.4%	7.0%	n.a.	28.3%	0.1%			5.9%

¹Incluye a personas extranjeras de nacionalidades que no requieren visa, así como a quienes tienen un documento de residencia en México, tarjeta ABTC y no requieren visa mexicana, entre otros.

²Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

⁴Incluye los registros no capturados en el Sistema Integral de Operación Migratoria (SIOM).

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

Al cierre de 2023, del total de entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa para ingresar a México, 83.1% utilizó alguna medida de facilitación, flujo que equivale a 4.5% del total de entradas aéreas de personas extranjeras.

El flujo total registró una recuperación de 5.9% respecto al mismo periodo de 2022.

Por otra parte, los extranjeros que ingresaron con una visa de Canadá, Japón, Reino Unido y el espacio Schengen, incrementaron 28.3% en comparación con el mismo periodo del año previo; así mismo, el uso de visa de Estados Unidos presentó una recuperación de 29.1% respecto al mismo periodo de 2022.

Se permite la reproducción total o parcial sin fines comerciales, citando como:

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, Secretaría de Gobernación (2023). *Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa, 2022/2023.*

Entradas aéreas de personas extranjeras a México que requieren visa, según documento de autorización de entrada, 2022/2023

Periodo	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal	Total
			Medidas de facilitación							
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³	Subtotal		
Comparativo										
Enero-diciembre 2022	197 424	201 868	408 806	222 081	260 369	316	81 497	1 174 937	82.8%	1 372 361
Enero-diciembre 2023	246 835	198 258	527 599	65 703	278 662	1 512	104 572	1 176 306	83.1%	1 423 141
Variación % ene.-dic. 2023 / 2022	25.0%	-1.8%	29.1%	-70.4%	7.0%	n.a.	28.3%	0.1%		3.7%

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

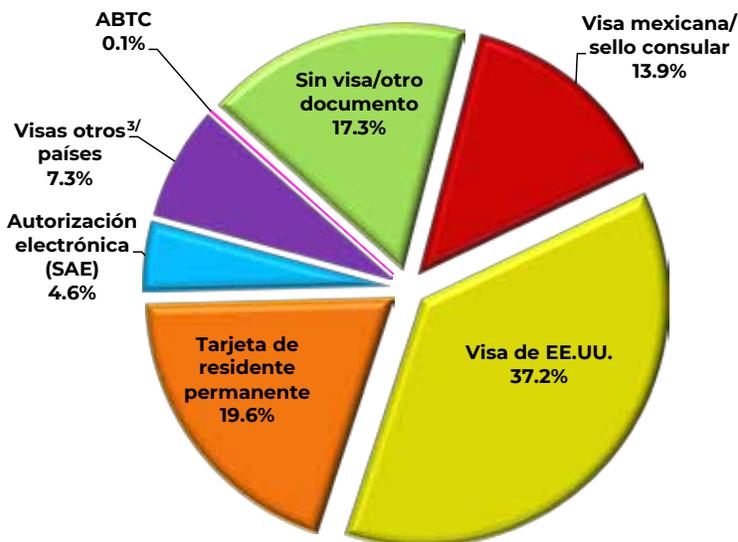
² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Total de eventos de entradas, según documento utilizado para ingresar a México (porcentaje), 2023



En 2023, 37.2% de las personas extranjeras que requerían visa para ingresar a México utilizaron una visa de Estados Unidos y 19.6% una tarjeta de residente permanente.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con alguna de las medidas de facilitación migratoria, según principales nacionalidades, 2023

País de nacionalidad	Sin visa/otro documento ¹	Visa mexicana/sello consular	Personas extranjeras sujetas al requisito de visa						% del subtotal por país	Total
			Medidas de facilitación					Subtotal		
			Visa de EE. UU.	Autorización electrónica (SAE)	Tarjeta de residente permanente ²	ABTC	Visas otros países ³			
Total	246 835	198 258	527 599	65 703	278 662	1 512	104 572	1176 306	83.1%	1423 141
Brasil	28 702	26 029	134 637	n.a.	17 765	n.a.	5 987	184 418	85.9%	213 120
China	27 550	11 163	59 015	n.a.	40 322	1 299	21 967	133 766	91.7%	161 316
India	9 315	5 312	60 336	n.a.	53 402	n.a.	19 296	138 346	96.2%	147 661
Guatemala	11 778	28 256	76 057	n.a.	13 841	n.a.	16 274	134 428	79.0%	146 206
Cuba	54 696	26 764	886	n.a.	17 012	n.a.	2 905	47 567	43.7%	102 263
Ecuador	10 365	9 264	48 442	n.a.	6 564	n.a.	3 032	67 302	86.2%	77 667
El Salvador	13 396	13 441	33 228	n.a.	12 244	n.a.	1 103	60 016	77.6%	73 412
Venezuela	33 901	3 709	15 326	n.a.	15 206	n.a.	823	35 064	89.4%	68 965
Rusia	5 547	614	3 142	42 286	7 923	8	2 469	56 442	98.9%	61 989
Honduras	7 283	5 740	22 333	n.a.	5 799	n.a.	1 474	35 346	83.8%	42 629
Turquía	9 420	895	4 806	18 256	3 183	n.a.	1 253	28 393	96.8%	37 813
Bolivia	2 986	33 133	-	n.a.	67	n.a.	-	33 200	0.2%	36 186
Dominicana, Rep.	4 236	952	17 135	n.a.	6 877	n.a.	608	25 572	96.3%	29 808
Ucrania	2 353	100	3 340	5 161	9 297	n.a.	5 124	23 022	99.6%	25 375
Otros	25 307	32 886	48 916	n.a.	69 160	205	22 257	173 424	81.0%	198 731

¹ Incluye a las personas extranjeras que tienen un documento de residencia en México, entre otros.

² Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

³ Se refiere a entradas autorizadas con visas de Canadá, Japón, Reino Unido y espacio Schengen.

n.a. No aplica. (-) Significa cero.

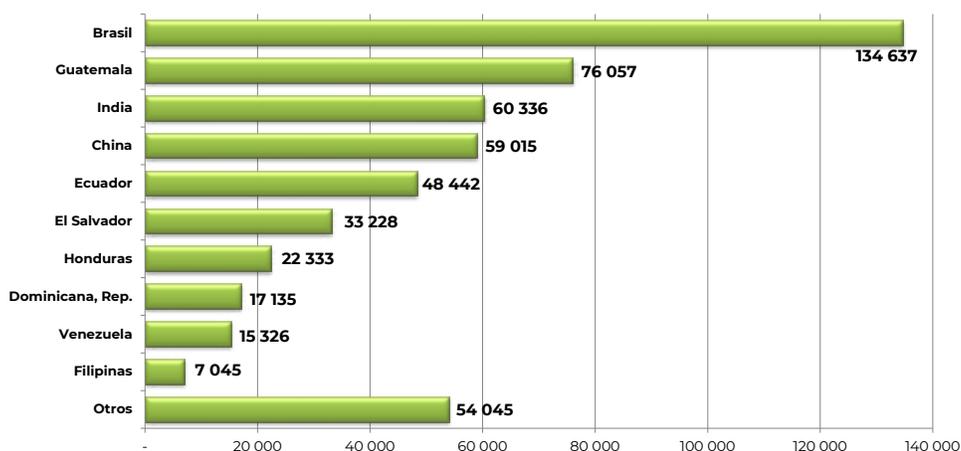
Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SEGOB.

En 2023, 85.9% de las y los nacionales de Brasil –el flujo de mayor magnitud– usaron alguno de los documentos alternativos a la visa mexicana. Aunque con flujos menores, destacan las y los nacionales de China, India y Guatemala como usuarios de las medidas de facilitación (91.7, 96.2 y 79.0% respectivamente).

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, según principales nacionalidades, 2022/2023 (porcentaje)

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2022	Ene.-dic. 2023	Var. % Ene.-dic. 2023/2022
Total	408 806	527 599	29.1%
Brasil	121 569	134 637	10.7%
Guatemala	64 464	76 057	18.0%
India	36 749	60 336	64.2%
China	28 844	59 015	104.6%
Ecuador	31 533	48 442	53.6%
El Salvador	29 425	33 228	12.9%
Honduras	17 283	22 333	29.2%
Dominicana, Rep.	11 326	17 135	51.3%
Venezuela	13 171	15 326	16.4%
Filipinas	7 067	7 045	-0.3%
Nicaragua	7 681	6 458	-15.9%
Turquía	4 289	4 806	12.1%
Sudáfrica	3 281	4 059	23.7%
Ucrania	4 088	3 340	-18.3%
Otros	28 036	35 382	26.2%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con visa de Estados Unidos, 2023



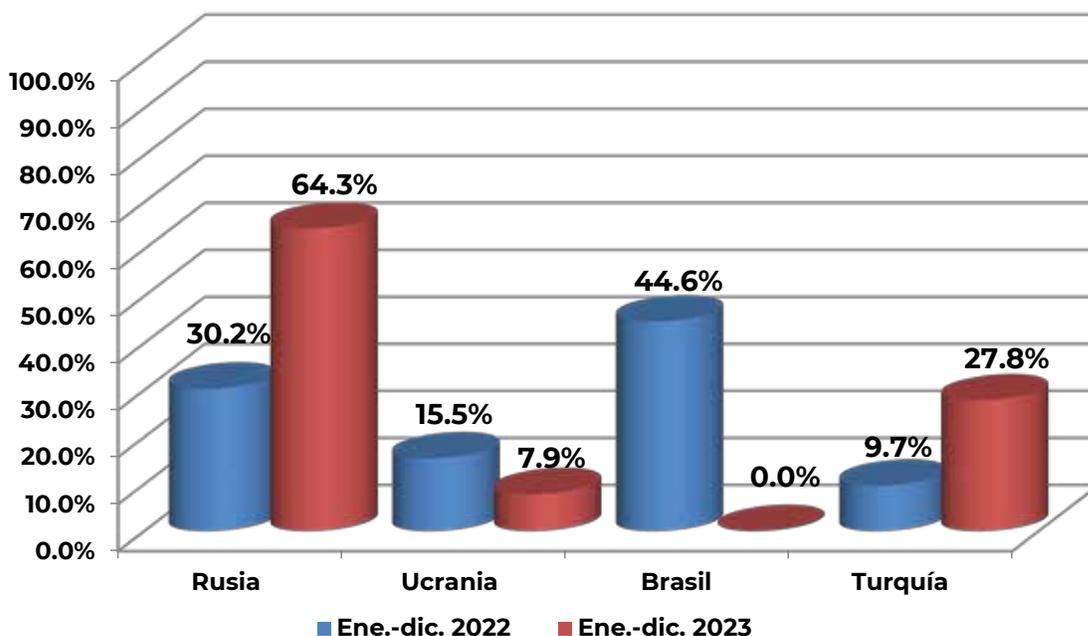
Al cierre de 2023, se registraron 527 599 entradas a México con una visa de Estados Unidos. Los mayores flujos fueron de nacionales de Brasil, Guatemala e India (25.5, 14.4 y 11.4% del total, respectivamente).

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), 2022/2023

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2022	Ene.-dic. 2023	Var. % Ene.-dic. 2023/2022
Total	222 081	65 703	-70.4%
Rusia	67 279	42 286	-37.1%
Ucrania	34 339	5 161	-85.0%
Brasil	99 012	n.a.	n. a.
Turquía	21 451	18 256	-14.9%

Entradas aéreas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con autorización electrónica (SAE), 2023¹ (porcentaje)



n.a. No aplica.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

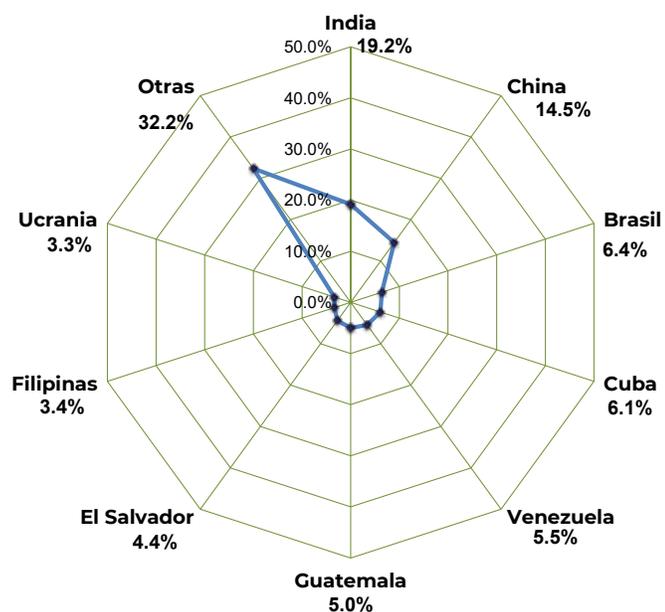
En 2023, 64.3% del flujo que visitó México y usó una autorización electrónica eran nacionales de Rusia, 27.8% de Turquía, y el restante 7.9% de Ucrania.

En términos generales, se observa una reducción de 70.4% en el uso de sae respecto al mismo periodo de 2022; esta disminución se debe a la eliminación de la facilidad de autorización electrónica para los nacionales brasileños que deseen ingresar por vía aérea al territorio nacional.

Entradas aéreas de personas extranjeras a México con tarjeta de residente en otro país,¹ 2022/2023

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2022	Ene.-dic. 2023	Var. % Ene.-dic. 2023/2022
Total	260 369	278 662	7.0%
India	40 800	53 402	30.9%
China	34 110	40 322	18.2%
Brasil	16 805	17 765	5.7%
Cuba	21 209	17 012	-19.8%
Venezuela	14 281	15 206	6.5%
Guatemala	12 808	13 841	8.1%
El Salvador	12 958	12 244	-5.5%
Filipinas	8 195	9 361	14.2%
Ucrania	9 147	9 297	1.6%
Otras	90 056	90 212	0.2%

Entradas aéreas acumuladas de personas extranjeras que requieren visa e ingresaron a México con una tarjeta de residente en otro país,¹ 2023 (porcentaje)



Al cierre de 2023, aproximadamente 1 de cada 3 eventos de entrada aérea a México con una tarjeta de residencia de Estados Unidos, Canadá, Japón, Reino Unido, Colombia, Chile, Perú o el espacio Schengen, correspondía a nacionales de India, China y Brasil.

¹Se refiere a una tarjeta de residencia en Estados Unidos, Canadá y todos los países que integran el espacio Schengen (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, República Checa, Suecia y Suiza); Chile, Colombia y Perú.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB.

Personas extranjeras que ingresaron a México con Tarjeta de Viaje para

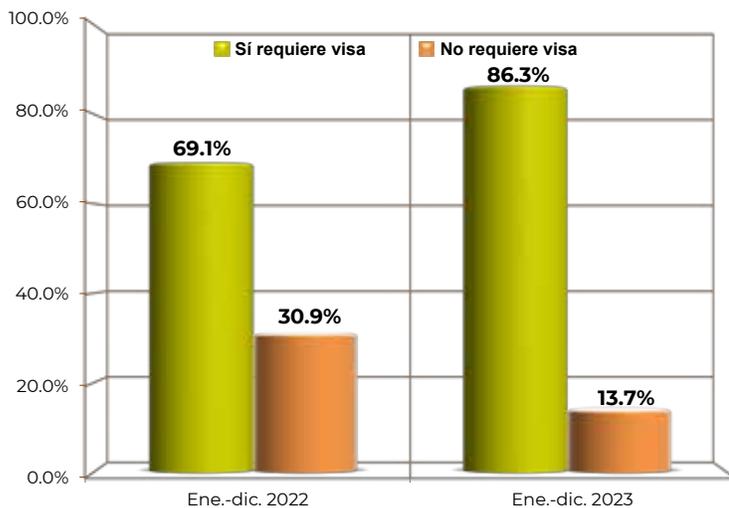
Impacto de las medidas de facilitación migratoria para la entrada a México de personas extranjeras que requieren visa

Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas

Personas de Negocios (ABTC), 2022/2023

País de nacionalidad	Ene.-dic. 2022	Ene.-dic. 2023	Var. % Ene.-dic. 2023/2022
Total	457	1 753	n. a.
Sí requiere visa	316	1 512	n. a.
China	248	1 299	n. a.
Taiwán	37	168	n. a.
Malasia	1	13	n. a.
Tailandia	4	10	150.0%
Filipinas	6	10	66.7%
Rusia	6	8	33.3%
Vietnam	14	3	-78.6%
Indonesia	-	1	n. a.
No requiere visa	141	241	70.9%
Corea, Rep. (Sur)	36	54	50.0%
Chile	29	53	82.8%
Japón	17	47	n. a.
Perú	13	28	115.4%
Singapur	14	20	42.9%
Estados Unidos	18	18	0.0%
Australia	8	15	87.5%
Nueva Zelandia	1	4	n. a.
Hong Kong (China)	1	2	100.0%
Canadá	4	-	-100.0%

Entradas aéreas de personas extranjeras que ingresaron a México con una Tarjeta de Viaje para Personas de Negocios (ABTC), 2023 (porcentaje)



n.a. No aplica. (-) Significa cero.

Fuente: Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas, SECOB

La tarjeta ABTC es una medida de facilitación que, si bien está disponible para todos los países de la región Asia-Pacífico, sólo aplica al flujo de personas con fines de negocios.

En 2023, entre los países sujetos al requisito de visa, el principal usuario de esta medida fue China (85.9 por ciento).

Por otro lado, entre los países exentos de visa, Corea, Rep. (Sur), Chile y Japón fueron los principales usuarios de esta medida (22.4, 22.0 y 19.5% respectivamente).

En este mismo periodo, el uso de la ABTC en términos generales se recuperó 283.6% respecto del mismo periodo del año pasado.

El presente documento se realizó con estadísticas generadas en la Coordinación del Centro de Estudios Migratorios de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas (UPMRIP) de la Secretaría de Gobernación. Toda la información fue analizada por la Dirección de Estadística y se formó en la Dirección de Publicaciones y Difusión de la UPMRIP.

Se permite la reproducción parcial del contenido citando las fuentes.

Cualquier duda referente al documento favor de comunicarse al 5128 0000, Ext. 33981

Junio de 2024